

MODIFICACIONES AL TEXTO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2000, ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, LAS MANCOMUNIDADES COMARCA DE CALAMOCHA Y MUNICIPIOS DEL JILOCA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLUEVA, BÁDENAS, BÁGUENA, BAÑÓN, BARRACHINA, BEA, BELLO, BLANCAS, BUENA, BURBÁGUENA, CALAMOCHA, CAMINREAL, CASTEJÓN DE TORNOS, COSA, CUCALÓN, FERRERUELA DE HUERVA, FONFRÍA, FUENTES CLARAS, LAGUERUELA, LANZUELA, LOSCOS, MONFORTE DE MOYUELA, MONREAL DEL CAMPO, NOGUERAS, ODÓN, OJOS NEGROS, PERACENSE, POZUEL DEL CAMPO, RUBIELOS DE LA CÉRIDA, SAN MARTÍN DEL RÍO, SANTA CRUZ DE NOGUERAS, SINGRA, TORNOS, TORRALBA DE LOS SISONES, TORRE LOS NEGROS, TORRECILLA DEL REBOLLAR, TORRIJO DEL CAMPO, VILAFRANCA DEL CAMPO, VILLAHERMOZA DEL CAMPO Y VILLAR DEL SALZ LA DELIMITACIÓN COMARCAL DE CALAMOCHA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL", POR LA SUPRESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MISMO DE LOS MUNICIPIOS DE BEA Y BARRACHINA Y POR LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRACHINA AL CONVENIO.



4.- Aquellas subvenciones que no se justifiquen en el debido plazo serán revocadas”.

La Cláusula Sexta, apartado segundo del Convenio quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“Cláusula sexta. Redistribución del gasto y reinversión de los remanentes

2.- Con los posibles remanentes procedentes de bajas de adjudicación de las inversiones previstas en el anexo correspondiente a un ejercicio presupuestario se financiarán o complementarán, en su caso, las actuaciones recogidas en el mismo o en el anexo de ejercicios siguientes, según determine la Comisión de Seguimiento”.

La Cláusula Novena, apartado primero quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“Cláusula Novena. Anticipo de las ayudas

1. A petición de las entidades locales gestoras interesadas, el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales podrá ordenar el anticipo de hasta el 50 por ciento del importe de la subvención correspondiente a cada anualidad, de aquellas actuaciones financiadas por dicho Departamento, conforme a lo previsto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón. El pago del porcentaje restante se efectuará cuando el beneficiario haya justificado el empleo de las cantidades anticipadas y el gasto del resto, debidamente certificado.”.

En la Cláusula Novena, se añade un apartado segundo, pasando los actuales apartados 2 y 3, a ocupar números sucesivos.

La Cláusula Novena, apartado 2 quedará redactado del siguiente modo:

“Cláusula Novena. Anticipo de las ayudas

2.-Las transferencias corrientes destinadas a colaborar en el funcionamiento y mantenimiento de servicios y actividades de interés supramunicipal serán abonadas por meses anticipados por doceavas partes. Dichos pagos podrán abonarse trimestralmente previa solicitud del órgano plenario de la entidad beneficiaria.”

La Cláusula Décima, quedará redactada con el siguiente texto:

“Cláusula Décima. Conservación y mantenimiento de los bienes, obras y servicios ejecutados.

Los entes locales de la delimitación comarcal se comprometen a la conservación de los bienes, obras y servicios subvencionados mediante el presente convenio, en las debidas condiciones de seguridad y uso una vez ejecutadas las inversiones”.

La Cláusula Undécima, apartado 1, punto 4 quedará redactada del siguiente modo:

“Cláusula Undécima. Comisión de Seguimiento

1.-....



Entre un mínimo de 3 y un máximo a designar por el Consejo Consultivo Comarcal, en representación de los ayuntamientos y/o mancomunidades, tomando como base la composición del Grupo de Trabajo inicial, entre los que se designará al Secretario de la Comisión".

La Cláusula Undécima, apartado 2, punto f quedará redactada con el siguiente texto:

...
2...

f) Preparar en su caso las decisiones y acuerdos a adoptar por las diferentes instituciones y entidades en aquellas actuaciones de carácter comarcal".

Se añade un apartado 5 a la Cláusula Undécima con el siguiente texto:

...
5.- Una vez constituida la Comarca de Calamocha, los miembros de la Comisión de Seguimiento, en representación de las entidades locales integradas en la misma, serán designados por el Consejo Comarcal."

Se añade una Cláusula Duodécima denominada: "Adscripción de inversiones a la comarca", pasando las actuales Cláusulas Duodécima, Decimotercera y Decimocuarta a ocupar números sucesivos.

Esta Cláusula Duodécima quedará redactada del siguiente modo:

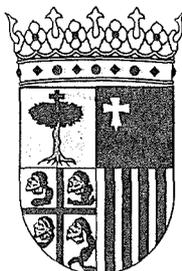
"Cláusula Duodécima. : Adscripción de inversiones a la comarca

Los representantes de las entidades locales firmantes, habida cuenta del interés supramunicipal de las actuaciones financiadas total o parcialmente por el Gobierno de Aragón en virtud del presente Convenio, y estando prevista en la misma delimitación territorial la constitución de la comarca de Calamocha, manifiestan su voluntad de que los bienes afectados por las actuaciones subvencionadas tengan el uso comarcal para el que fueron implantados, y en consecuencia se proceda a la adscripción de los mismos, previa la tramitación legal procedente, a la entidad comarcal, cuando esta sea creada, o en su caso a la concreción de los acuerdos pertinentes que garanticen el uso comarcal de aquellos."

La Cláusula Décimosegunda, que como se ha indicado anteriormente pasa a ser decimotercera, quedará redactada con el siguiente tenor literal:

"Decimotercera. Vigencia del convenio

La vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de Diciembre del año dentro del cual se constituya la comarca de Calamocha, o, en su caso, el 31 de diciembre de 2003."



RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES FIRMANTES DE LAS SIGUIENTES ADDENDAS AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2000, ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, LAS MANCOMUNIDADES COMARCA DE CALAMOCHA Y MUNICIPIOS DEL JILOCA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLUEVA, BÁDENAS, BÁGUENA, BAÑÓN, BARRACHINA, BEA, BELLO, BLANCAS, BUENA, BURBÁGUENA, CALAMOCHA, CAMINREAL, CASTEJÓN DE TORNOS, COSA, CUCALÓN, FERRERUELA DE HUERVA, FONFRÍA, FUENTES CLARAS, LAGUERUELA, LANZUELA, LOSCOS, MONFORTE DE MOYUELA, MONREAL DEL CAMPO, NOGUERAS, ODÓN, OJOS NEGROS, PERACENSE, POZUEL DEL CAMPO, RUBIELOS DE LA CÉRIDA, SAN MARTÍN DEL RÍO, SANTA CRUZ DE NOGUERAS, SINGRA, TORNOS, TORRALBA DE LOS SISONES, TORRE LOS NEGROS, TORRECILLA DEL REBOLLAR, TORRIJO DEL CAMPO, VILAFRANCA DEL CAMPO, VILLAHERMOZA DEL CAMPO Y VILLAR DEL SALZ LA DELIMITACIÓN COMARCAL DE CALAMOCHA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL":

- MODIFICACIÓN AL CONVENIO AL SUPRIMIR LA PARTICIPACIÓN EN EL MISMO DE LOS MUNICIPIOS DE BEA Y BARRACHINA.
- ANEXO I MODIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2000.
- MODIFICACIONES AL TEXTO DEL CONVENIO Y ADHESIÓN AL MISMO DEL MUNICIPIO DE BARRACHINA.
- ANEXO III, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2001.
- ANEXO IV, CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2002 Y 2003.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
COMARCA DE CALAMOCHA



Manuel Fuertes Valero

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
MUNICIPIOS DEL JILOCA

ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE ODÓN



Manuel Fuertes Valero

ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO

Pedro Castellano Ibáñez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALLUEVA



Gregorio Blasco Paracuellos

Pedro Castellano Ibáñez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BÁDENAS



Samuel San Miguel Urria



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BÀGUENA



Luis Calvo Lozano

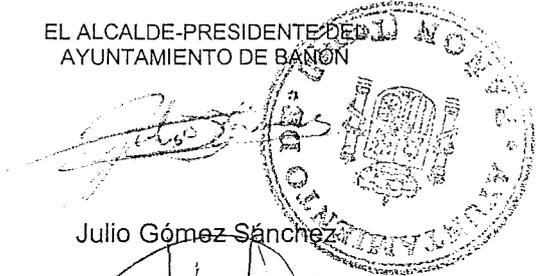
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA



Valentín Gómez Ascoz

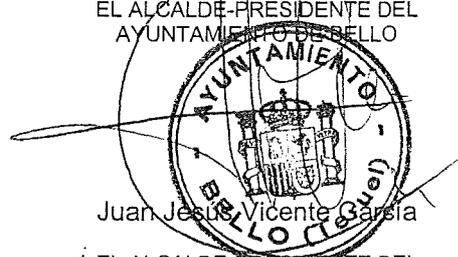
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BLANCAS

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BANÓN



Julio Gómez Sánchez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BELLO



Juan Jesús Vicente García

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BUENA

Juan Pablo Fernández Latorre

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BURBÀGUENA

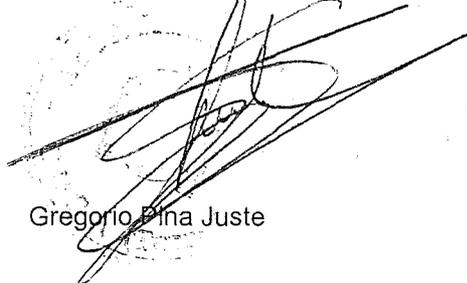


Alberto Gómez Rubio

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CAMINREAL

Ricardo Montón Muñoz

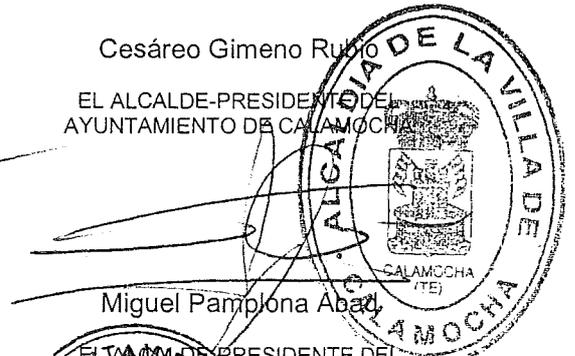
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE COSA



Gregorio Pina Juste

Cesáreo Gimeno Rubio

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA



Miguel Pamplona Abad

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GASTEJÓN DE TORNOS



Pascual Calvo Vicente

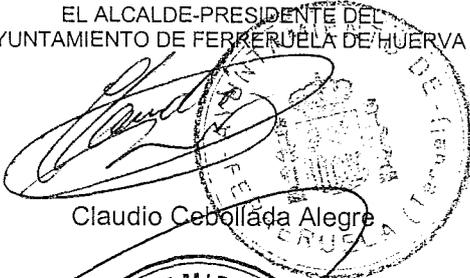
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE OCCALÓN



José M. Gimeno Calvo



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FERREÑUELA DE HUERVA



Claudio Cebollada Alegre

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CAÑFRÍA



Jesús Ricardo Lahoz Gargallo

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTES CLARAS



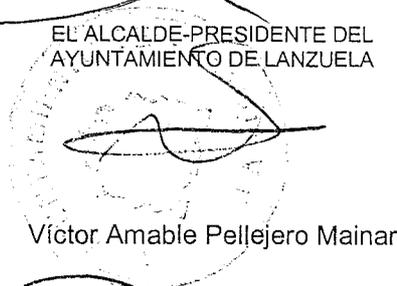
Mariano Pérez Pellicer

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LAGUERUELA



Marjano Agustín García

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LANZUELA

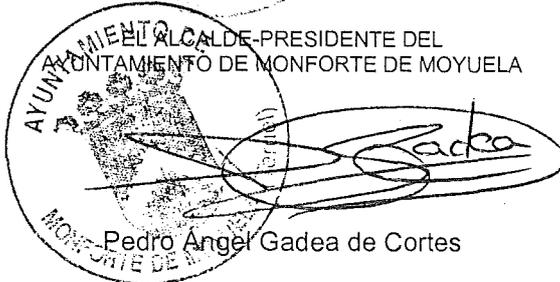


Víctor Amable Pellejero Mainar

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOSCOS

Lucas Yus Villanueva

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE MOYUELA



Pedro Ángel Gadea de Cortes

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE NOGUERAS



Francisco Royo Soriano

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE OJOS NEGROS

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PERÁCENSE

Celestino Sanz Simón

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE POZUEL DEL CAMPO

Elisardo Muñoz Marco

Ramiro Domínguez Lorente

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE LA CÉRIDA



Juan José Ramo Cervera



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL RÍO

José Luis Serrano Alcaide

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SINGRA

Jesús Andrés Benedicto

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE LOS SISONES

Teodoro Lizama Cortés

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL REBOLLAR



Angel Pedro Domingo Sancho

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL CAMPO

Fernando Joaquín Ibáñez Gimeno

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL SALZ

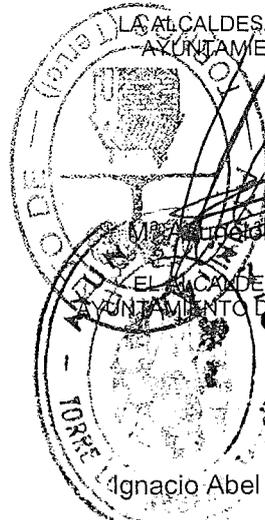
Ascensión Borao Isarria



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE NOGUERAS



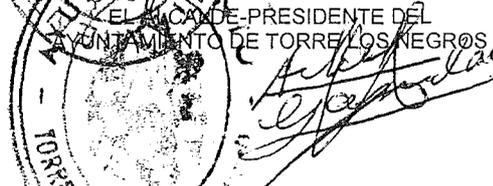
Joaquín Solanas Peña



LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE TORNOS



María Dolores Vicente García



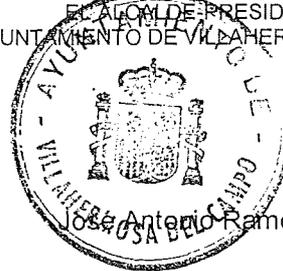
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE LOS NEGROS

Ignacio Abel Gambaro Sancho

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DEL CAMPO

Miguel Ángel Meléndez Aranda

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILAHERMOSA DEL CAMPO



José Antonio Ramo Aparicio



FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DE LAS SIGUIENTES ADDENDAS AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2000, ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, LAS MANCOMUNIDADES COMARCA DE CALAMOCHA Y MUNICIPIOS DEL JILOCA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLUEVA, BÁDENAS, BÁGUENA, BAÑÓN, BARRACHINA, BEA, BELLO, BLANCAS, BUEÑA, BURBÁGUENA, CALAMOCHA, CAMINREAL, CASTEJÓN DE TORNOS, COSA, CUCALÓN, FERRERUELA DE HUERVA, FONFRÍA, FUENTES CLARAS, LAGUERUELA, LANZUELA, LOSCOS, MONFORTE DE MOYUELA, MONREAL DEL CAMPO, NOGUERAS, ODÓN, OJOS NEGROS, PERACENSE, POZUEL DEL CAMPO, RUBIELOS DE LA CÉRIDA, SAN MARTÍN DEL RÍO, SANTA CRUZ DE NOGUERAS, SINGRA, TORNOS, TORRALBA DE LOS SISONES, TORRE LOS NEGROS, TORRECILLA DEL REBOLLAR, TORRIJO DEL CAMPO, VILLAFRANCA DEL CAMPO, VILLAHERMOSA DEL CAMPO Y VILLAR DEL SALZ LA DELIMITACIÓN COMARCAL DE CALAMOCHA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL":

- MODIFICACIÓN AL CONVENIO AL SUPRIMIR LA PARTICIPACIÓN EN EL MISMO DE LOS MUNICIPIOS DE BEA Y BARRACHINA.
- ANEXO I MODIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2000.
- MODIFICACIONES AL TEXTO DEL CONVENIO Y ADHESIÓN AL MISMO DEL MUNICIPIO DE BARRACHINA.
- ANEXO III, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2001.
- ANEXO IV, CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2002 Y 2003.

EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO
DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "J. Ángel Biel Rivera", escrita sobre una línea horizontal que sirve como línea de firma.

José Ángel Biel Rivera



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 26072000/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Modificar el "Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Teruel, la Mancomunidad Comarca de Calamocha, la Mancomunidad Municipios de Jiloca y los Ayuntamientos de Allueva, Bádenas, Bágüena, Bañón, Barrachina, Bea, Bello, Blancas, Bueña, Burbáguena, Calamocha, Caminreal, Castejón de Tornos, Cosa, Cucalón, Ferreruela de Huerva, Fonfría, Fuentes Claras, Lagueruela, Lanzuela, Loscos, Monforte de Moyuela, Monreal del Campo, Nogueras, Odón, Ojos Negros, Peracense, Pozuel del Campo, Rubielos de la Cérída, San Martín del Río, Santa Cruz de Nogueras, Singra, Tornos, Torralba de los Sisonos, Torre los Negros, Torrecilla del Rebollar, Torrijo del Campo, Villafranca del Campo, Villahermosa del Campo y Villar del Salz, integrados en la delimitación comarcal de Calamocha para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal", aprobado por acuerdo de 13 de junio de 2000, al objeto de suprimir la participación en el mismo de los municipios de Barrachina y Bea, manteniéndose en sus propios términos las demás estipulaciones del Convenio aprobado. Segundo.- Esta modificación no supone variación de la aportación económica aprobada para el año 2000 por el Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2000. Tercero.- Facultar al Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del presente convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiseis de julio de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 16012001/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 16 de enero de 2001, se adopta, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Modificar el "Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Mancomunidad Comarca de Calamocha, la Mancomunidad Municipios del Jiloca y los Ayuntamientos de Allueva, Bádenas, Báguena, Bañón, Bello, Blancas, Bueña, Burbáguena, Calamocha, Caminreal, Castejón de Tornos, Cosa, Cucalón, Ferreruela de Huerva, Fonfría, Fuentes Claras, Lagueruela, Lanzuela, Loscos, Monforte de Moyuela, Monreal del Campo, Nogueras, Odón, Ojos Negros, Peracense, Pozuel del Campo, Rubielos de la Cérida, San Martín del Río, Santa Cruz de Nogueras, Singra, Tornos, Torralba de los Sisones, Torre los Negros, Torrecilla del Rebollar, Torrijo del Campo, Villafranca del Campo, Villahermosa del Campo y Villar del Salz, integrados en la delimitación comarcal de Calamocha para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal", aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2000 y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio, al objeto de añadir la participación en el mismo del municipio de Barrachina, manteniéndose en sus propios términos las demás estipulaciones del Convenio aprobado. Segundo.- Esta modificación no supone variación de la aportación económica aprobada para el año 2000 por el Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2000. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del presente convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecisiete de enero de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 13 de febrero de 2001, se adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar las modificaciones al texto de los siguientes Convenios: Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Diputación Provincial de Zaragoza, las Mancomunidades de Alta Zaragoza, Canal de Berdún, Los Valles y Alto Valle del Aragón y los Ayuntamientos de Aisa, Sigüés, Artieda, Mianos, Santa Cilia y Jaca para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal en la delimitación comarcál de Jacetania. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, las Mancomunidades Bajas Cinco Villas y Altas Cinco Villas y los Ayuntamientos de Asín, Bagüés, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Erla, El Frago, Isuerre, Layana, Lobera de Onsella, Longás, Luesia, Luna, Marracos, Navardún, Orés, Las Pedrosas, Piedratajada, Los Pintanos, Sádaba, Sierra de Luna, Sos del Rey Católico, Tauste, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés y Valpalmas, integrados en la Delimitación Comarcal de Cinco Villas para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona y Moncayo y los Ayuntamientos de Alcalá de Moncayo, Añón de Moncayo, El Buste, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tarazona, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas, integrados en la delimitación comarcal de Somontano del Moncayo para la ejecución de actuaciones de



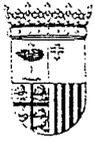
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad Río Aranda y los Ayuntamientos de Aranda de Moncayo, Brea de Aragón, Calcena, Gotor, Illueca, Jarque, Mesones de Isuela, Oseja, Pomer, Purujosa, Tierga y Trasobares, integrados en la Delimitación Comarcal del Aranda para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad de la Ribera Alta del Ebro, la Mancomunidad del Bajo Jalón Ebro y el Ayuntamiento de Alagón integrados en la Delimitación Comarcal de la Ribera Alta del Ebro para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de Almonacid de la Sierra, La Almunia de Dñ^a. Godina, Alpartir, Bardallur, Calatorao, Chodes, Épila, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, La Muela, Plasencia de Jalón, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón, Santa Cruz de Grío y Urrea de Jalón integrados en la delimitación comarcal de Jalón Medio para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad Meandros del Ebro y los Ayuntamientos de Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Gelsa, Monegrillo, Pina de Ebro, Quinto, Sástago, Velilla de Ebro y La Zaida integrados en la delimitación comarcal de la Ribera Baja del Ebro para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, las Mancomunidades de Tierras Valles de Calatayud, La Sabina, Alto Jalón, Tres Ríos, Río Ribota, Bajo Jiloca y Sierra de Vicort-Espigar y los Ayuntamientos de Alarba, Alconchel de Ariza, Arándiga, Bordalba, Bubberca, Calatayud, Contamina, Monreal de Ariza, Monterde, Nigüella, Paracuellos de la Ribera, Pozuel de Ariza y Torrehermosa, integrados en la delimitación comarcal de Calatayud para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad de la Sierra De Algairén y los Ayuntamientos de Aguarón, Aladrén, Alfamén, Cosuenda, Paniza, Tosos y Vistabella integrados en la Delimitación Comarcal de Campo De Cariñena para la



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad de Tierra de Belchite y los Ayuntamientos de Almonacid de la Cuba, Almochuel, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Lagata, Lécera, Letux, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz y Valmadrid, integrados en la Delimitación Comarcal del Campo de Belchite para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, Las Mancomunidades Comarca de Calamocha y Municipios del Jiloca, y los Ayuntamientos de Allueva, Bádenas, Bágüena, Bañón, Barrachina, Bea, Bello, Blancas, Bueña, Burbágüena, Calamocha, Caminreal, Castejón de Tornos, Cosa, Cucalón, Ferrerueta de Huerva, Fonfría, Fuentes Claras, Lagueruela, Lanzuela, Loscos, Monforte de Moyuela, Monreal del Campo, Nogueras, Odón, Ojos Negros, Peracense, Pozuel del Campo, Rubielos de la Cérica, San Martín del Río, Santa Cruz de Nogueras, Singra, Tornos, Torralba de los Sisones, Torre los Negros, Torrecilla del Rebollar, Torrijo del Campo, Villafranca del Campo, Villahermosa del Campo y Villar del Salz integrados en la Delimitación Comarcal de Calamocha, para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Mancomunidad Cuenca Minera Central y los ayuntamientos de Alcaine, Aliaga, Anadón, Blesa, Cañizar del Olivar, Castel de Cabra, Cortes de Aragón, Cuevas de Almudén, Ejulve, Escucha, Estercuel, Fuenferrada, Gargallo, Hinojosa de Jarque, La Hoz de La Vieja, Huesa del Común, Jarque de La Val, Josa, Maicas, Martín del Río, Mezquita de Jarque, Montalbán, Muniesa, Obón, Palomar de Arroyos, Plou, Salcedillo, Segura de Baños, Torre de Las Arcas, Utrillas, Villanueva del Rebollar de La Sierra, Vivel del Río Martín y La Zoma, integrados en la delimitación comarcal de cuencas mineras para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y los ayuntamientos integrados en la Delimitación Comarcal de Andorra para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Mancomunidad Portal del Maestrazgo, Mancomunidad Los



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Alcores, y los Ayuntamientos de Aguaviva, Alcañiz, Alcorisa, Belmonte de San José, Berge, Bordón, Calaceite, Calanda, La Cañada de Verich, Castellote, Castelserás, La Cerollera, La Codoñera, Foz-Calanda, La Ginebrosa, Mas de las Matas, La Mata de los Olmos, Molinos, Monroyo, Los Olmos, Las Parras de Castellote, Seno, Torre de Arcas, Torrecilla de Alcañiz, Torrevelilla, Valdealgorfa y Valdeltormo, para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal en la Delimitación Comarcal de Bajo Aragón

Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, las Mancomunidades de "Valle del Alfambra", "Altiplano de Teruel", "Ribera del Turia", "La Fuente", "Alto Jiloca", "Sierra del Pobo" y los Ayuntamientos de Teruel, Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Cubla, Rubiales, Veguillas de la Sierra, Alobras y Tormón, integrados en la Delimitación Comarcal de Teruel, para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal

Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Comunidad de Albarracín, la Mancomunidad Sierra de Albarracín y el ayuntamiento de Albarracín, para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal en la Delimitación Comarcal de Albarracín.

Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Mancomunidad Sierra de Gúdar, la Mancomunidad de Servicios Javalambre y los ayuntamientos de Abejuela, Camarena de la Sierra y Mosqueruela, para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal en la Delimitación Comarcal de Gúdar-Javalambre que se detallan en el documento adjunto denominado "Modificaciones al texto de los Convenios de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca / Teruel / Zaragoza y entes locales de las Delimitaciones comarcales de Aragón para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal", y que junto con las mismas modificaciones al texto aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2001 (Convenios con Delimitaciones comarcales de Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza, Somontano de Barbastro, Bajo Cinca y Maestrazgo) y las que se elevan al Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2001 (Convenios con Delimitaciones comarcales de Hoya de Huesca, Cinca Medio, La Litera, Los Monegros, Campo de Borja, Zaragoza, Caspe, Bajo Martín, Campo de Daroca y Matarraña) suponen la



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

homogeneización del texto de los 33 Convenios de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca / Teruel / Zaragoza y entes locales de las Delimitaciones Comarcales."

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a catorce de febrero de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,